

Auto Sustanciación No. 611  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Radicado: 2022-00209  
Demandante: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS  
Demandado: JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del edicto emplazatorio, surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día **MIÉRCOLES CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.